Microempresas: desconocidas en peligro

Hernando Bermúdez Gómez

Cuando se estaba gestando la Ley 1314 de 2009, ISAB a duras penas había aceptado distinguir entre empresas públicas y las demás. Por esa misma época ISAR había concluido que deberían existir 3 grupos, porque había que dar un trato especial a las microempresas. En las primeras reflexiones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública se plantearon 5 grupos. Luego nos reducimos a tres y el grupo más pequeño terminó concebido como le pareció a la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales. Con el paso del tiempo se introdujeron con mucha fuerza las problemáticas sobre la simplificación, las entidades sin ánimo de lucro y las revelaciones sobre la sostenibilidad. Como se sabe, recientemente el CTCP decidió convocar a los interesados a participar en un *Comité Técnico de Normas de Información Financiera para -NIF- para Microempresas*. Partiendo de muy diversas consideraciones varios trabajan en este campo, algunos buscando su formalización y otros más conscientes de las realidades de este sector de nuestra economía. En general se nos olvida que dicho grupo representa más del 95% del empresariado colombiano, que en la informalidad se ocultan muchos que no son microempresas, que según investigaciones mundiales el sistema tributario es considerado una herramienta de agresión. Para los profesionales de la contabilidad colombiana el grupo de las microempresas no es rentable, a pesar de los cual no han dejado organizar otras formas de trabajo más razonables, como sería la teneduría, la técnica o la tecnología formada en escuelas de educación superior. En nuestra realidad se construyó un modelo basado en el entonces decreto reglamentario 2649 de 1993, reducido de gran manera, para alegría de unos y reproche de otros. No se conocen documentos que reflejen serios estudios de campo sobre este grupo, ni siquiera reflexiones teóricas, abstractas, sobre él. Por lo cual es de esperar que en lugar de pensar qué concreta mejor el principio de características y prácticas de cada industria, de manera que, a su vez, de refleje más la realidad económica, lo que terminemos facilitando los intereses de algunos. Dado que la regulación del subsistema documental de la contabilidad para el

sector privado es mínima, existe el peligro de que se fortalezcan las muy antiguas ideas que aún se encuentran en el obsoleto derecho tributario colombiano. Amanecerá y se verá cómo queda dividida esta torta tan grande e importante para nuestra Nación. Muchos hablarán ex cátedra mientras en su diario vivir solo expresan ostracismo.

Bogotá, octubre 25 de 2026.